

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CH

PACHUCA DE SOTO, ENERO 1o. DE 1969

— NUM. 1

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Mecanadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-3872

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., Noviembre 21 de 1968.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E.

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1969, con las siguientes modificaciones:

I.—Los Artículos 20 y 21 de la Ley de Ingresos del Estado, establecen claramente de la aplicación de los impuestos Adicionales del 5% para la Asistencia Pública y el Hospital Infantil, deberá hacerse precisamente sobre todos los ingresos que percibe el Municipio sobre Impuestos y Derechos. Considerando que la suma de estos dos conceptos en el Plan de Arbitrios arroja la cantidad de \$17,420.00, el 5% representaría la cantidad de \$871.50 para cada uno de dichos adicionales. En tal virtud, la cantidad de \$560.00 que se calcula como Ingreso Probable es notoriamente inferior a la realidad, recomendándose la correcta aplicación y su concentración íntegra en la Oficina Rentística del lugar.

II.—El gravamen que señala el Plan de Arbitrios sobre extracción de ganado es improcedente, considerando que la Ley de Hacienda Municipal vigente o alguna de sus relativas no autorizan tales Arbitrios por considerarlos alcabalatorios. En tal virtud, deberá suprimirse el cobro de este gravamen.

III.—El Impuesto de uso de Plazas y Mercados de pisos en las calles, paseos y lugares públicos,

S U M A R I O :

Como Suplemento a este número, se publican por separado, en folleto especial, los Decretos Números 47 y 48, que contienen la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que deberán regir en el Estado, durante 1969.

5-3872, 4167.—Puntos de Acuerdo del H. Congreso local, aprobando los Presupuestos que deberán regir durante 1969 en los Municipios de Agua Blanca de Iturbide, Jaltocán, Tianguistengo, Actopan, Epazoyucan, Tecozautla, Atlapexco y Huejutla, Hgo.—1 a 5.

Avisos Judiciales y Diversos.—5 a 8.

deberá sujetarse a lo que limitadamente establecen las fracciones I, II y III del Artículo 44 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, que establece para precisar la cuota que debe hacerse efectiva en estos casos, se tendrán en cuenta las condiciones más o menos favorables del sitio en que se expendan las mercancías, la extensión del puesto y el valor que represente el puesto y las mercancías, y de ninguna manera gravar las mercancías en particular, como indebidamente señala el Plan de Arbitrios en la aplicación del gravamen de referencia, debiendo modificarse de conformidad con lo antes expuesto.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, supliéndole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 12 de noviembre de 1968.—Dip. Srio., Profr. ANTONIO TREJO TORRES.—Dip. Srio., PEDRO TELLEZ FERNANDEZ.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

5-3872

5-4167

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., Noviembre 21 de 1968.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E.

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de JALTOCAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1969, con las siguientes modificaciones:

I.—Entre el Plan de Arbitrios y el Presupuesto de Egresos que se someten a aprobación, existe un remanente de \$3,643.22, al que no se le da un destino determinado dentro del Presupuesto de Egresos. En tal virtud, esta cantidad deberá quedar agregada a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio.

II.—Tanto el Plan de Arbitrios como el Presupuesto de Egresos son exactamente iguales a los del Ejercicio Fiscal anterior lo que hace suponer que únicamente se vienen copiando tales documentos sin realizar estudios previos que permitan establecer exactamente el Ingreso probable y su distribución.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, supliéndole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 12 de noviembre de 1968.—Dip. Srio., Profr. ANTONIO TREJO TORRES.—Dip. Srio., PEDRO TELLEZ FERNANDEZ.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador General del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 12 de 1968.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E.

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TIANGUISTENGO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1969, con las siguientes modificaciones:

I.—Los derechos del Estado en el Canje y Dotación de Placas para vehículos de motor tienen carácter bienal. En tal virtud, la participación que le corresponde al Municipio por este concepto no habrá de tener efecto en el Ejercicio de 1969, en consideración que en el mismo no habrá recaudación por dicho concepto, debiendo en consecuencia modificarse el Plan de Arbitrios, suprimiendo este Arbitrio y compensarlo en el Presupuesto de Egresos de conformidad con lo anteriormente expuesto.

II.—Los registros de matrimonios dentro de las oficinas Municipales dentro del tiempo y términos que marca la Ley, deberán ser absolutamente gratuitos, y únicamente podrán ser objeto de gravamen municipal, cuando a solicitud de los interesados se verifiquen a domicilio o con dispensa de publicaciones. Se recomienda la estricta observancia de lo anteriormente expuesto en la aplicación de los derechos relativos al Registro Civil.

III.—El Impuesto producto de uso de plazas y mercados y de pisos en las calles, paseos y lugares públicos, deberá sujetarse a lo que limitadamente establecen las Fracciones I, II y III del Artículo 44 de la Ley de Hacienda Municipal vigente y en ningún caso gravar las mercancías en particular.

IV.—En consideración que no obstante el aumento que registra el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio sufre disminución en relación con la del Ejercicio Fiscal anterior, quedan sin efecto los aumentos que registran las Partidas de Sueldo del C. Presidente Municipal y gastos imprevistos, debiendo seguir vigentes las asignaciones que señala el Presupuesto del Ejercicio de 1968, El renra-

nente que resulte de la modificación anterior, deberá ser agregado a la Partida de Obras mencionada.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 15 de noviembre de 1968.—Dip. Srío., Profr. ANTONIO TREJO TORRES.—Dip. Srío., PEDRO TELLEZ FERNANDEZ.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador General del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

5-4167

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 12 de 1968.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E.

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueban los Presupuestos de los Municipios de ACTOPAN y EPAZOYUCAN, HGO., a fin de que surtan sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1969.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 15 de noviembre de 1968.—Dip. Srío., Profr. ANTONIO TREJO TORRES.—Dip. Srío., PEDRO TELLEZ FERNANDEZ.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador General del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

5-4167

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 12 de 1968.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E.

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TECOZAUTLA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1969, con las siguientes modificaciones:

I.—Los Impuestos Adicionales de Asistencia Pública y el Hospital Infantil del Estado, solamente tienen ingreso en la Tesorería Municipal en calidad de depósito temporal hasta en tanto no se haga llegar su producto al Gobierno del Estado que es a quien corresponde. En tal virtud, las cantidades que por estos conceptos figuren en el Plan de Arbitrios, deberán ser iguales a las del Presupuesto de Egresos procediendo

la modificación de las asignaciones fijadas en ambos documentos, por virtud de ser diferentes.

II.—Los gravámenes que sobre caja de huevo, huacales de gallinas, atados de canastas y pieles, que señala el artículo 8o. del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación dentro del capítulo relativo al Comercio ambulante, son improcedentes, en consideración que tales productos son objeto de gravamen por parte del Estado, de conformidad con lo que establece el Artículo 14 de su Ley de Ingresos. En tal virtud, quedan sin efecto tales gravámenes, debiendo cobrarse únicamente el Impuesto Producto relativo al uso de plazas y mercados y de piso en las calles, paseos y lugares públicos.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 15 de noviembre de 1968.—Dip. Srio.,
Profr. ANTONIO TREJO TORRES.—Dip. Srio., PE-
DRO TELLEZ FERNANDEZ.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador General del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. JORGE DUARTE CORDO-
VA.—Rúbrica.

5-4167

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 12 de 1968.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E.

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de ATLAPEXCO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1969, con las siguientes modificaciones:

I.—El Plan de Arbitrios que se somete a aprobación se observa la omisión del cálculo relativo a la participación del 15% sobre el Adicional del 12 al millar que el Estado percibe en el Impuesto Federal de Ingresos Mercantiles. Se recomienda informar sobre la omisión aludida y en el caso de gestionarse su pago, su producto íntegro se aplicará a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio.

II.—Los Impuestos Adicionales del 5% para la Asistencia pública y el Hospital Infantil del Estado, de conformidad con las Leyes que los establece, son aplicables a los Impuestos y Derechos que percibe el Municipio. La suma de estos dos conceptos en el Plan de Arbitrios es de \$11,200.00, correspondiendo a esta cantidad por concepto del referido 5% la de \$560.00. En consideración que en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación únicamente se calcula por este concepto la cantidad de \$1,500.00, se recomienda la correcta aplicación de tales Adicionales y su concentración íntegra al Gobierno del Estado.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 15 de noviembre de 1968.—Dip. Srio.,
Profr. ANTONIO TREJO TORRES.—Dip. Srio., PE-
DRO TELLEZ FERNANDEZ.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador General del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. JORGE DUARTE CORDO-
VA.—Rúbrica.

5-4167

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 12 de 1968.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E.

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de HUEHUETLA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1969, con las siguientes modificaciones:

I.—El Comercio e Industria que puede gravar el Municipio es el que limitadamente establecen los artículos 4o. y 5o. del Decreto Núm. 3 de 30 de abril de 1954. En tal virtud, se recomienda se observen fielmente estos preceptos legales en la aplicación de los Impuestos que señala la Fracción I, del Capítulo I, del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación.

II.—El Plan de Arbitrios de Tenango de Doria, Hgo., Cabecera del Distrito Judicial, donde reside la Cárcel del mismo, establece una cuota para subvención de Cárceles del Municipio de Huehuetla, Hgo., la cantidad de \$150.00 y no de \$90.00 como señala el Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación. Considerando las razones expuestas por el H. Ayuntamiento de Tenango de Doria, Hgo., se modifica la cuota de \$90.00 que señala el Presupuesto de Egresos para la subvención de referencia, por la de \$150 que solicita la Cabecera del Distrito Judicial.

III.—En consideración que la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio sufre la disminución en relación con la del Ejercicio Fiscal anterior, quedan sin efecto los aumentos de sueldos y asignaciones que marca el Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación, debiendo seguir vigentes las asignaciones del Ejercicio de 1968. El remanente que resulte de la modificación anterior, deberá ser agregado a la partida de Obras Materiales Públicas mencionada.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 15 de noviembre de 1968.—Dip. Srio.,

Profr. ANTONIO TREJO TORRES.—Dip. Srio., PEDRO TELLEZ FERNANDEZ.—Rúbricas.

C.e.p. el C. Contador General del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-4113

JUZGADO CONCILIADOR
TOLCAYUCA, HGO.

E D I C T O

CARMEN VIVEROS GOMEZ, ha promovido Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad de un predio rústico ubicado en el Pueblo de Santiago Tlajomulco, de esta Jurisdicción. Medidas y colindantes constan en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento del Artículo 3029 del Código Civil vigente.

Tolcayuca, Hgo., a 4 de noviembre de 1968.—El Secretario, J. LEON CRUZ.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 11 de 1968.—Recibido, diciembre 13 de 1968.

5-4111

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

DARIA TORRES VDA. DE MARTIN, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para adquirir por prescripción positiva predios rústicos llamados HERAMI y FRACCION HERAMI, ubicados en el Barrio de Remedios, del Municipio de Tasquillo, de este Distrito, los cuales se encuentran inscritos en el padrón respectivo a nombre de la promovente. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Convócanse personas considerarse tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlos dentro de quince días contados a partir de la fecha última publicación presente edicto que se hará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, lugares públicos este lugar así como lugar ubicación del inmueble.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Zimapán, Hgo., a 3 de diciembre de 1968.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Zimapán, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 5 de 1968.—Recibido, diciembre 13 de 1968.

5-4211

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PETRA JIMENEZ CERON, en vía de Jurisdicción Voluntaria promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado LA MORA, ubicado pueblo El Rosario, Hgo., Municipio Francisco I. Madero, este Distrito.

Auto fecha 7 noviembre presente año admite promoción, ordena publicar dos veces Periódicos Oficial del Estado y Renovación de Pachuca, Hgo., así como en lugares públicos de costumbre, objeto hacer saberlo personas créanse con igual o mejor derecho, lo deduzcan oportunamente. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Actopan, Hgo., 10 de diciembre de 1968.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 16 de 1968.—Recibido, diciembre 17 de 1968.

5-4212

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por AUGUSTO OLGUIN HERMIDA, Rep. de la Sucesión del Corl. Fermín Olguín Villegas contra Arnulfo Godínez y Socio; expediente número 206/968. Se convoca postores primera almoneda bien inmueble embargado en juicio citado, consistente casa número 102 situada Calle Ixmiquilpan, Col. Céspedes, que mide y linda: Norte 18.00 metros con lote 4, Manzana 1; Sur, 18.00 metros con lote 6, Manzana 1; Oriente, 10.00 metros, con calle de su ubicación; Poniente, igual medida, con propiedad privada. Superficie 180 metros cuadrados.

Presente edicto, publíquese 3 veces consecutivas de 9 en 9 días. Tableros notificadores costumbre esta

ciudad y Periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico.

Diligencia remate, se verificará Juzgado Segundo Civil, este Distrito. Será postura legal dos terceras partes de \$62,100.00 valor pericial, a las 12 horas del día 3 de febrero de 1969.

Pachuca, Hgo., diciembre de 1968.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 12 de 1968.—Recibido, diciembre 17 de 1968.

5-4213

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juzgado Segundo Civil este Distrito, promovió IRENE SOTO VERA VDA. DE RODRIGUEZ, Diligencias Jurisdicción Voluntaria s/Información Adperpetuam, expediente número 796/968, dos predios urbanos ubicados Tizayuca, Hgo., como sigue: Norte 131.00 metros con la calle Matamoros; Sur, 118.00 metros propiedad de Teresa Vera; Oriente 50.00 metros propiedad de Olga Rodríguez Terroba; Poniente, 83.00 metros callejón sin nombre. Otro predio mide: Norte, 5.40 metros con Plaza Himno Nacional; Sur, 5.40 metros propiedad Esther Jiménez de Paredes; Oriente 25.20 metros con Elena Rodríguez; Poniente, Edificio Sanatorio Municipal.

Hace del conocimiento toda persona se crea con igual o mejor derecho que promovente sobre los dos predios objeto este Juicio, los hagan valer conforme derecho.

Publíquense 2 veces consecutivas, Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico y Tableros Notificadores costumbre.

Pachuca, Hgo., a 11 de septiembre de 1968.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1968.—Recibido, diciembre 17 de 1968.

5-4214

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juzgado Segundo Civil este Distrito promovió Irene Soto Vera Viuda de Rodríguez, Diligencias Jurisdicción Voluntaria S/Información Adperpetuam,

Expediente número 795/968, predio urbano ubicado en Tizayuca, Hgo., como sigue: Norte, 12.00 metros con Plaza Himno Nacional; Sur, 12.00 metros señora Esther Jiménez de Paredes; Oriente, 25.20 metros con propiedad de José Castillo; Poniente, 25.20 metros con Daniel Rodríguez.

Hace del conocimiento toda persona se crea con igual o mejor derecho que promovente sobre el predio objeto este Juicio los hagan valer conforme derecho.

Publíquense 2 veces consecutivas, Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico y Tableros Notificadores costumbre.

Pachuca, Hgo., 11 de septiembre de 1968.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica. 2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1968.—Recibido, diciembre 17 de 1968.

5-4219

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil promovió GILA VILLAGRAN DE MONTES, Diligencias Jurisdicción Voluntaria S/Información Adperpetuam, expediente número 1077/968 predio urbano ubicado número 300 calle Barranca Blanca, Col. Morelos, esta ciudad; al Norte, 6 metros con Barranca Blanca; al Sur, misma medida con Barranca Blanca; al Oriente, 12 metros con Guadalupe Durán y al Poniente, misma medida con calle Primero de Mayo; superficie del inmueble: 72 metros cuadrados.

Hace conocimiento quien se crea con igual o mejor derecho que promovente concediendo término 40 días contados partir última publicación.

Publíquense 3 veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico, Tableros Notificadores esta ciudad.

Pachuca, Hgo., noviembre de 1968.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1968.—Recibido, diciembre 17 de 1968.

5-4243

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

E D I C T O

ANDRES BAUTISTA SILVA, ha promovido ante este Juzgado, Diligencias Información Testimo-

nial Adperpetuam para acreditar posesión, medio adquirir propiedad prescripción positiva sobre predio rústico denominado HUERTA DEL BARRO, ubicado en Achocoatlán, Municipio de Molango, este Distrito Judicial. Linderos constan expediente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, editase Pachuca.

Molango, Hgo., a 13 de diciembre de 1968.—El Secretario del Juzgado, FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 12 de 1968.—Recibido, diciembre 20 de 1968.

5-4245

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.

R E M A T E

Doce horas, décimo día hábil siguiente última publicación Periódico Oficial del Estado, celébrase Primera Almoneda en este Juzgado, de Predio denominado AHUICA, comprendido en dos fracciones, ubicado en el Pueblo de Soyatla, de este Municipio; en Juicio Ejecutivo Mercantil, sigue señora AURORA MANZUR VDA. DE FARAH, contra los señores BENITO ARRIETA y LAURO ARENAS. Postura legal cubra dos tercios de \$12,000.00 DOCE MIL PESOS, valor pericial, dadas de contado.

Expídase publicación Periódico Oficial del Estado y Renovación, se editan ciudad Pachuca, Hgo. y sitios públicos. Convócase postores. Publíquese tres veces consecutivas de nueve en nueve días.

Zacualtipán, Hgo., diciembre 17 de 1968.—El Secretario del Juzgado, GUILLERMINA ORTEGA OLIVARES.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1968.—Recibido, diciembre 20 de 1968.

5-4086

JUZGADO CONCILIADOR
SAN SALVADOR, HGO.

E D I C T O

HERMINIO PEREZ SANTILLAN, promovió este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, fin acreditar hechos posesión y derechos propiedad por prescripción, sobre predio rústico denominado VIVIENDA, sito jurisdicción El Dextho, este Municipio. Medidas y colindancias, obran expediente.

Auto admite promoción ordena publicar presente, una vez Periódicos Oficial Gobierno Estado y Renovación, ciudad Pachuca, en solicitud personas con iguales o mejores derechos, háganlos valer oportunamente.

San Salvador, Hgo., 5 de diciembre de 1968.—El Juez Conciliador, PEDRO MERA RAMIREZ.—Rúbrica. 1—1

Recaudación de Rentas.—San Salvador, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 6 de 1968.—Recibido, diciembre 23 de 1968.

5-4209

NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES

PACHUCA, HGO.

AVISO NOTARIAL

Por escritura de fecha 25 de noviembre de 1968, ante la fe del suscrito Notario, la Sra. GLORIA CRUZ DE ALONSO, aceptó la herencia de su finada tía Sra. MARIA DOLORES CRUZ GRESS VDA. SOTO, y el Sr. HORACIO SOTO CRUZ, aceptó el cargo de Albacea que se le confirió por la autora de la Sucesión y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

Se hace esta publicación para dar a conocer lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca de Soto, Hgo., diciembre 11 de 1968.—El Notario Público Núm. 3, LIC ALMAQUIO GARCIA OLGUIN.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1968.—Recibido, diciembre 23 de 1968.

5-4236

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

SR. ALVARO FUENTES PAREDES, ante Juzgado Primero de lo Civil este Distrito Judicial, ha presentado JOSEFINA PEREZ DE FUENTES, demanda de divorcio necesario en su contra, ordenándose emplazar a usted, por medio de este edicto que publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, por ignorarse su domicilio; emplazándose para que dentro término de quince días contados después de la publicación del último edicto, se presente a contestar la demanda, apercibido que de no hacerlo, se tendrá presuntivamente confeso de los hechos de la misma.

Las copias del traslado quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, donde podrá recogerlas, expediente número 638/968.

Pachuca, Hgo., diciembre de 1968.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1968.—Recibido, diciembre 23 de 1968.

5-4246

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

A V I S O

HERMINIO GODINEZ ANGELES, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad perpetuam, fines acreditar posesión y derechos propiedad prescripción positiva predio rústico sin nombre, situado en prolongación calle Corregidora, Cuartel Número Dos en esta ciudad, del que medidas y linderos obran expediente.

Publicase este aviso dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado, Nuevo Gráfico y parajes públicos costumbre, fines artículo 3029 Código Civil vigente.

Actopan, Hgo., 16 de diciembre de 1968.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 21 de 1968.—Recibido, diciembre 26 de 1968.

5-4247

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

A V I S O

MA. GUADALUPE MOCTEZUMA ESCAMILLA, por sí ante este Juzgado vía jurisdicción voluntaria, promueve Información Testimonial fines acreditar tiene en posesión y derechos propiedad por prescripción positiva respecto predio rústico denominado LA VIENDA, situado en Pueblo Rosario, Municipio Francisco I. Madero, este Distrito, constando inscrito fiscalmente nombre J. Ascensión Moctezuma Tapia.

Efectos previstos artículo 3029 Código Civil vigente, publíquese aviso dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado, Nuevo Gráfico y parajes públicos, personas consideren mejores derechos dedúzcanlos.

Actopan, Hgo., 16 de diciembre de 1968.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 21 de 1968.—Recibido, diciembre 26 de 1968.